

Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

12497

Emplazamiento a las personas interesadas en relación al recurso contencioso administrativo PO 600/2021 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears interpuesto contra el acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de octubre de 2021 por el que se aprueba el Plan Consolidado de Medidas de Prevención, Contención y Coordinación para Hacer Frente a la Crisis Sanitaria Ocasionada por la COVID-19 y se establecen los niveles de alerta sanitaria que se tenían que aplicar a cada una de las islas (publicada en el BOIB núm. 136, de 05-10-2021)

De conformidad con el oficio de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, se tiene por interpuesto recurso contencioso administrativo (PO 600/2021) por la entidad ELEUTERIA contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de octubre de 2021 por el que se aprueba el Plan Consolidado de Medidas de Prevención, Contención y Coordinación para Hacer Frente a la Crisis Sanitaria Ocasionada por la COVID-19 y se establecen los niveles de alerta sanitaria que se tenían que aplicar a cada una de las islas (publicada en el BOIB núm. 136, de 05-10-2021)

En consecuencia, y en cumplimiento del artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, se emplaza a las personas interesadas en el expediente contencioso administrativo para que puedan personarse como demandadas ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente de la presente publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Los interesados deberán comparecer, en legal forma, mediante procurador con poder al efecto y firma de letrado. Asimismo, se advierte de que en caso de personarse fuera del plazo indicado se les tendrá como parte, sin que por ello tenga que retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y en caso de no personarse oportunamente continuará el procedimiento en todos sus trámites, sin que dé lugar a la práctica de notificación alguna.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (2 de diciembre de 2021)

El director general de Prestaciones y Farmacia

Atanasio García Pineda Por suplencia de la Secretaria General (BOIB núm. 94 d'11 de juliol de 2019)

